

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

4709***Acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Inca para el año 2020***

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria en fecha 12 de diciembre de 2019 y publicado en el BOIB núm. 174 de 28 de diciembre de 2019, en el cual se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Inca para el ejercicio 2020, según la nueva redacción que se adjunta.

Texto que se modifica (importes i nombres modificados en negrita)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, motivo por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstas en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, el articulado del cual figura a continuación.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2020 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá de la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.



**Artículo 3.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se traiga a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II**BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES****Artículo 5.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de objetivos públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.

El Ayuntamiento establece para el año 2020 los siguientes objetivos estratégicos:

- 1.- Fomento de la cultura: Música, cultura popular, mantenimiento y conservación del cultural del municipio.
- 2.- Mejorar la calidad educativa.
- 3.- Ayudar a las familias para cobrar los gastos de material escolar y libros de texto.
- 4.- Fomento del deporte: Prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.
- 5.- Acción social: Apoyo económico a personas necesitadas, a familias con menores en situación de riesgo, asociacionismo y participación ciudadana.
- 6.- Fomento de la actividad empresarial y del trabajo.

El anexo I recoge de forma detallada las distintas líneas de actuación de los objetivos estratégicos.

CAPÍTULO III.**CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO****Artículo 7.**

El regidor de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.

Una vez al año, como mínimo, el regidor de cada área gestora tiene que presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO AÑO 2020

(Artículo 8 de la Lei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

- 1.- Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA CULTURA



2.- Objetivo estratégico: MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA

3.- Objetivo estratégico: AYUDAR A LAS FAMILIAS PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO

4.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE

5.- Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL

6.- Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL COMERCIO.

7.- Objetivo estratégico: PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ASOCIACIONISMO DEPORTIVO

Partida presupuesto	Área gestora	Beneficiario	Objetivo Estratégico	Finalidad	Objetivo	Importe	Fuente financiamiento	Modalidad
23101-4820005	Asistencia Social Primaria	Caritas	Acción social	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Soporte económico personas necesitadas	100.000,00	Propios	Nominativa
23101-4820007	Asistencia Social Primaria	Dentistas sobre ruedas	Acción social	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Soporte económico personas necesitadas	3.000,00	Propios	Nominativa
23102-4820006	Entidades sociales	Fondo Mallorquín Solidaridad	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Soporte económico personas necesitadas	20.000,00	Propios	Nominativa
23102-4820004	Entidades sociales	Entidades Sociales	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Soporte entidades sociales	40.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
23102-4820001	Entidades sociales	Patronato Joan XXIII	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Soporte discapacitados	20.000,00	Propios	Nominativa
23102-4820002	Entidades sociales	Proyecto Joven	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Integración personas jóvenes	21.000,00	Propios	Nominativa
23102-4820003	Entidades sociales	Proyecto Hombre	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Integración personas drogodependientes	3.600,00	Propios	Nominativa
23104-4870001	Tercera Edad	Asociaciones tercera edad	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Soporte personas mayores	8.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
32000-4850001	Educación	Ayudas. Fomento libros de texto	Mejora calidad educativa	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Soporte estudiantes	90.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
32000-4850002	Educación.	Ampas. Escuelas Públicas	Mejora calidad educativa	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte Padres escuela	6.000,00	Propios	Concurrencia competitiva.



32000-4850006	Educación	Becas Erasmus	Mejora calidad educativa	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7 /1985.	Soporte a estudiantes en el extranjero	0,00 (subvención suprimida)	Propios	Concurrencia competitiva
33000-4810001	Cultura. Normalización lingüística. Memoria Democrática	Fundación Teatro Principal	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Art 25.n.	Soporte música	50.000,00	Propios	Nominativa
33000-4850003	Cultura. Normalización lingüística. Memoria Democrática	Unión Musical Inquera	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Art 25.n.	Soporte música	0,00 (subvención suprimida)	Propios	Nominativa
33801-4860004	Participación Ciudadana y Transparencia	Asociaciones de vecinos	Acción social	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte ciudadanos	0,00 (subvención suprimida)	Propios	Concurrencia competitiva.
33000-4840002	Cultura. Normalización lingüística. Memoria Democrática	Libros de texto en catalán	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte asociaciones culturales	3.000,00	Propios	Concurrencia competitiva.
33900-4850004	Juventud	Grupo Educativo Ambiental	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Art 25.n.	Soporte asociaciones educativas	8.000,00	Propios	Nominativa
33900-4850005	Juventud	Alumnos escuelas de verano	Soporte juvenil	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte juvenil	0,00 (subvención suprimida)	Propios	Concurrencia competitiva.
33900-4860001	Juventud	Asociaciones y Entidades de Juventud y Tiempo Libre	Soporte juvenil	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte juvenil	6.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
34100-4830001	Promoción y fomento del deporte	Clubes deportivos	Fomento del Deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	34.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
34100-4830002	Promoción y fomento del deporte	Deportistas individuales	Fomento del Deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	15.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
34100-4830003	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Constancia	Fomento del Deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	50.000,00	Propios	Nominativa
34100-4830004	Promoción y fomento del deporte	Club Deportivo Juventud Constancia	Fomento del Deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	50.000,00	Propios	Nominativa
34100-4830005	Promoción y fomento del deporte	Club Basquet Sa Creu	Fomento del Deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	20.000,00	Propios	Nominativa
43300-4860003	Innovación y Empresa	Nuevos Emprendedores	Fomento del Trabajo	Bases de nuevos emprendedores 2016, BOIB 13 de febrero de 2016	Soporte nuevas empresas y autónomos	0,00 (subvención suprimida)	Propios	Concurrencia competitiva





SEGUNDO. Que el Plan Estratégico de Subvenciones modificado se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Inca, 29 de mayo de 2020

El Alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

